

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.140

Lunes 5 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2639798

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Instituto Nacional de Propiedad Industrial

DELEGA FACULTAD DE FIRMA QUE INDICA, DEL INSTITUTO NACIONAL DE
PROPIEDAD INDUSTRIAL

(Resolución)

Núm. 142 exenta.- Santiago, 23 de abril de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, especialmente en los artículos 5 y 41; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, especialmente lo dispuesto en la letra f) de su artículo 4°; en la Ley N° 21.722, de 2024, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; en la ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 4, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.039; en el decreto supremo N° 82, de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial; en la resolución exenta N° 138, de 2022, que establece el Sistema de Tramitación Electrónica del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en la resolución exenta RA N° 957/2/2025, de 2025, que delega funciones directivas para el personal a contrata del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en la resolución exenta N° 252, de 2022, que aprueba texto refundido de la resolución exenta N° 473, de 2012, y sus modificaciones, que establece la Estructura y Organización Interna del Instituto Nacional de Propiedad Industrial; en la resolución exenta N° 44, de 2025, de este Instituto que designa a determinadas personas funcionarias, y en el orden de prelación respectivo la calidad de Conservador(a) de Marcas; y en las resoluciones N° 36, de 2024 y N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que la organización interna del Instituto Nacional de Propiedad Industrial vigente, consta en la resolución exenta N° 252, de 2022, que aprueba texto refundido de la resolución exenta N° 473, de 2012, y sus modificaciones, que establece la Estructura y Organización Interna del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

2.- Que, se hace necesario dotar de mayor claridad y transparencia a los procedimientos llevados ante el Instituto, y que en ese contexto es conveniente explicitar el ejercicio de las potestades públicas que se ejercen a través de la tramitación de los derechos de propiedad industrial.

3.- Que conforme lo dispuesto en la letra f) del artículo 4 de la ley N° 20.254, de 2008, que crea el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por decreto con fuerza de ley N° 3, de 2022, citado en los vistos, le corresponde al Director Nacional dictar las normas administrativas relativas al funcionamiento interno del Instituto.

CVE 2639798

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

Artículo único: Delégase en la Conservadora de Marcas del Instituto Nacional de Propiedad Industrial, o quien legalmente la reemplace, la facultad de firmar por “orden del Director Nacional” las resoluciones asociadas a las solicitudes de renovación de una marca, en la oportunidad que nuestro ordenamiento jurídico señala.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Esteban Figueroa, Director Nacional (S), Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

